

2850

REAL DECRETO 3946/1982, de 15 de diciembre, por el que se declara de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la realización de excavaciones en terrenos sitos sobre el yacimiento arqueológico del templo de Diana, en Mérida (Badajoz), casa número 15 de la calle Romero Leal.

Con la adquisición de la finca número 15 de la calle Romero Leal, de Mérida (Badajoz), se completa el conjunto de la fachada principal del recinto sagrado y del área occidental del yacimiento arqueológico denominado «Templo de Diana», de Mérida.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas incoó expediente a favor de dicho terreno para su declaración de utilidad pública.

La Asesoría Jurídica del Departamento informó favorablemente tal declaración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 7 de julio de 1911, sobre Excavaciones Artísticas y Científicas, procede la declaración de utilidad pública de las excavaciones a realizar en los terrenos en que se halla enclavado el yacimiento arqueológico del templo de Diana, finca número 15 de la calle Romero Leal, de Mérida (Badajoz), a los efectos de expropiación forzosa de dichos terrenos, según el artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo único.—Para la mejor conservación y utilización del yacimiento arqueológico «Templo de Diana», de Mérida (Badajoz), se declara de utilidad pública la realización de excavaciones en el citado yacimiento, a los efectos de expropiación de los terrenos sobre los que el mismo se halla enclavado, que corresponden a la finca número 15 de la calle Romero Leal, de Mérida, de 664,50 metros cuadrados de superficie y propiedad de la familia Sáez.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

2851

REAL DECRETO 3947/1982, de 15 de diciembre, por el que se declara de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la realización de excavaciones en la finca donde se ubican los restos del templo romano de Córdoba.

En la calle Calvo Sotelo, con fachada también a la de Claudio Marcelo y plaza del Salvador existe un solar, resultante de la demolición del antiguo edificio que ocupaban las Casas Consistoriales, en el que se encontraban los restos del Templo Romano de Córdoba.

Su aspecto actual es de gran belleza, lo que hace necesario continuar la reconstrucción hasta el límite que permitan las piezas separadas. Existen gran número de ellas aún no colocadas que se encuentran dentro del solar y que aconsejan asimismo no demorar las obras de exploración y reconstrucción.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas incoó expediente a favor de dicho terreno para su declaración de utilidad pública y la Asesoría Jurídica del Departamento informó favorablemente tal declaración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 7 de julio de 1911 sobre excavaciones artísticas y científicas, procede la declaración de utilidad pública de las excavaciones a realizar en los terrenos en que se halla enclavado el yacimiento arqueológico del Templo Romano de Córdoba, a los efectos de expropiación forzosa de dichos terrenos, según el artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo único.—Para la mejor conservación y utilización del yacimiento arqueológico «Templo Romano», de Córdoba, se declara de utilidad pública la realización de excavaciones en el citado yacimiento, a los efectos de expropiación de los terrenos sobre los que dicho yacimiento se halla enclavado, que corresponden al solar de propiedad municipal, situado en la calle Calvo Sotelo, con fachada también a la de Claudio Marcelo y plaza del Salvador, de 840 metros cuadrados de superficie.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

2852

REAL DECRETO 3948/1982, de 15 de diciembre, por el que se declara de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la realización de excavaciones en el yacimiento arqueológico del poblado ibérico del cerro de San José en Vall de Uxó (Castellón).

Sucesivas campañas arqueológicas en vista de los numerosos hallazgos llevaron al descubrimiento de una villa romana asentada sobre el primitivo poblado ibérico en Vall de Uxó (Castellón).

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas incoó expediente a favor de dicho yacimiento arqueológico para su declaración de utilidad pública.

La Asesoría Jurídica del Departamento informó favorablemente tal declaración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 7 de julio de 1911 sobre excavaciones artísticas y científicas procede la declaración de utilidad pública de las excavaciones a realizar en los terrenos en que se halla enclavado el yacimiento arqueológico del Poblado Ibérico del Cerro de San José, en Vall de Uxó (Castellón), a los efectos de expropiación forzosa de dichos terrenos, según el artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo único.—Para la mejor conservación y utilización del yacimiento arqueológico del Poblado Ibérico del Cerro de San José, en Vall de Uxó (Castellón), se declara de utilidad pública la realización de excavaciones en el citado yacimiento, a efectos de expropiación de los terrenos sobre los que dicho yacimiento se halla enclavado, que corresponden a la parcela número 186 del polígono 28 de Vall de Uxó, propiedad de don Demetrio García Corbín.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

2853

REAL DECRETO 3949/1982, de 15 de diciembre, por el que se declara de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la realización de excavaciones en el yacimiento arqueológico de «La Gruta de Doña Trinidad», en Ardales (Málaga).

En la provincia de Málaga, entre Carratraca y Ardales, se encuentra situada la «Gruta de Doña Trinidad».

La importancia arqueológica de esta cueva fue puesta ya de manifiesto a principio de siglo.

A las manifestaciones artísticas del paleolítico se unen una serie de importantes descubrimientos llevados a cabo en su interior en las últimas fechas.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas incoó expediente a favor de dicho terreno para su declaración de utilidad pública, y la Asesoría Jurídica del Departamento informó favorablemente tal declaración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 7 de julio de 1911 sobre excavaciones artísticas y científicas, procede la declaración de utilidad pública de las excavaciones a realizar en los terrenos en que se halla enclavado el yacimiento arqueológico «Gruta de Doña Trinidad» (Málaga), a los efectos de expropiación forzosa de dichos terrenos, según el artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo único.—Para la mejor conservación y utilización del yacimiento arqueológico «La Gruta de Doña Trinidad» (Málaga), se declara de utilidad pública la realización de excavaciones en el citado yacimiento, a los efectos de expropiación forzosa de los terrenos sobre los que el mismo se halla enclavado, que corresponden a la parcela comprendida en el paraje del Gamonal, término de Ardales, de 12.879 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con otra de doña Angela Berrocal; al Este, con el Estado, y también por el Sur y al Oeste, doña Angela Berrocal, dentro de esta finca propiedad de doña Ascensión Martín-Chacón y de Santiago y su esposo don José Rodríguez Martín, y formando parte de ella existe una cueva prehistórica con estalactitas y estalagmitas y algunas pinturas rupestres.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JAVIER SOLANA MADARIAGA